Cepitá; Santander 20 OCT 2025

Señor
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Santander

REFERENCIA: PROPUESTA TRANSPORTE ESCOLAR 2026 PRESENTADA POR EL MUNICIPIO DE CEPITÁ

Cordial saludo,

Yo, **PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.352.161 expedida en Piedecuesta (Santander), Alcalde del Municipio de Cepitá con NIT. 890.204.699 - 3, presento la siguiente propuesta para desarrollar el objeto: **AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CEPITÁ EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Asimismo, realizo las siguientes declaraciones:

1. Que conozco los estudios y documentos previos, la matriz de riesgos, la invitación a presentar propuesta y los demás documentos anexos al convenio interadministrativo.
2. Qué con ocasión de la presentación de la presente oferta, el municipio de CEPITÁ ejecutará el presupuesto a través de **CONTRATO __X___ SUBSIDIO _____ BUS PROPIO _____.**
3. Que de conformidad con los documentos de este convenio, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CEPITÁ EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, con el apoyo brindado por la Gobernación de Santander con la transferencia de los recursos asignados para el convenio interadministrativo de la referencia.
4. La prestación del servicio de transporte escolar se realizará de acuerdo con el Calendario Académico para las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales de los municipios no certificados del Departamento de Santander, año escolar 2026.
5. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del municipio de Cepitá y estoy legalmente autorizado para suscribir el convenio.
6. No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
7. Declaro que conozco y asumo las obligaciones contenidas en el convenio interadministrativo cuyo objeto es: cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CEPITÁ EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio.
2. Suscribir liquidación del Convenio. (Para la liquidación del convenio, el municipio debe aportar el acuerdo de incorporación, Decreto de incorporación, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Resolución de pago (cuando aplique subsidio), Comprobante de egreso).
3. Cumplir integra y oportunamente los compromisos específicos.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Adelantar de manera oportuna las actuaciones administrativas correspondientes para ejecutar el recurso aportado por el Departamento para el desarrollo de la estrategia de transporte escolar.
2. Abrir y mantener una cuenta bancaria de AHORROS EXCLUSIVA para el manejo de los recursos del objeto del presente convenio.
3. Nombrar un supervisor quien verificará la ejecución del presupuesto transferido por el departamento de Santander.
4. Presentar, a través del supervisor del convenio, un informe semestral que describa el trámite de incorporación de los recursos transferidos, así como el estado de ejecución del convenio, anexando los soportes documentales que evidencien su cumplimiento durante el periodo correspondiente.
5. Aportar a través del supervisor del convenio, informe final detallado y soportes documentales que evidencien la ejecución del convenio.
6. Atender las indicaciones que durante el período de ejecución sean impartidas por el supervisor designado por el Departamento de Santander.
7. Garantizar en lo que sea pertinente, la contratación de pólizas de seguros que amparen los riesgos asociados a la ejecución del convenio, tales como responsabilidad civil contractual y extracontractual, daños a terceros y cualquier otro que sea necesario para mitigar eventuales siniestros.
8. Exonerar al Departamento de Santander de cualquier responsabilidad civil, contractual, extracontractual, derivada de accidentes, siniestros, daños o perjuicios que se presenten durante la ejecución del objeto del convenio, siendo el Municipio el único responsable por la adecuada planeación, ejecución y control del servicio de transporte escolar contratado.
9. Ejecutar la estrategia de trasporte escolar sin superar el plazo convenido.
10. En caso de no ejecutar la totalidad de los recursos transferidos, y previo a la liquidación del convenio, el municipio deberá reintegrar a la Gobernación de Santander los recursos no ejecutados.
11. El Municipio deberá solicitar al banco donde se abrió la cuenta de ahorros, destinada única y exclusivamente al manejo de los recursos del objeto del presente convenio, la certificación sobre la generación de rendimientos financieros. En caso de haberse generado rendimientos, el Municipio deberá reintegrarlos a la Gobernación de Santander.
12. Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de convenios, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO:**

El plazo estipulado para la ejecución del presente convenio se extenderá hasta el 01 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el recurso transferido por el Departamento, lo que ocurra primero, con el fin de apoyar la estrategia de transporte escolar en el Municipio. Si el municipio ejecuta el recurso transferido por el Departamento antes del 01 de diciembre de 2026, deberá informar a través del supervisor tal situación con el objeto de proceder a confirmar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones de las partes y liquidar el convenio.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**

El valor estimado del convenio para la estrategia de transporte escolar asciende a **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($10.495.700,00)** Obligación que se encuentra amparada con los certificado de vigencias futuras excepcionales No. 000007-2025 del 16 de septiembre de 2025, fuente de financiación: RENDIMIENTOS I.C.L. Detalle del Rubro: Apoyo para el transporte escolar de estudiantes en las instituciones educativas de los municipios no certificados en el departamento de Santander, Rubro Presupuestal:

2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.54, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.362.500.000).

- **FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:**

El desembolso del recurso aportado por el Departamento se realizará de la siguiente forma:

UN ÚNICO DESEMBOLSO correspondiente al 100% del presupuesto asignado, una vez suscrita el acta de inicio del presente convenio interadministrativo.

Una vez realizado por el Departamento el desembolso, el Municipio debe proceder a realizar las actuaciones administrativas y/o contractuales con el fin de ejecutar los recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no ejecutar los recursos transferidos a través del presente convenio, el Municipio se obligará a restituir los recursos de manera proporcional a lo no ejecutado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La transferencia de los dineros convenidos estará sujeto y se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

- **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

El municipio con la oferta aporta los siguientes documentos, así:
1. Carta de presentación de propuesta
2. Copia del Registro único Tributario- RUT- del municipio y Alcalde
3. Copia del Acta de Posesión del Alcalde Municipal.
4. Copia de la cedula de ciudadanía del Alcalde Municipal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios del Alcalde y Municipio
6. Certificado de antecedentes fiscales del Alcalde y Municipio
7. Certificado de antecedentes judiciales del Alcalde
8. Certificado de medidas correctivas del Alcalde
9. Paz y Salvo Aportes Parafiscales del Municipio (se adjunta formato, generar con fecha actual)
10. Formato de Autorización de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes.
11. Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes
12. Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales

Acompaño a la presente, con los soportes de ley.

PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ
Alcalde del municipio de Cepitá
CC. 91.352.161 de Piedecuesta (Santander)
NIT. 890.204.699
Dirección: Alcaldía municipal de Cepitá (Santander)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970518467

(415)7707212489984(8020) 000001497051846 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 6 9 9	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE CEPITA

36. Nombre comercial	37. Cigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Cepitá 1 6 0

41. Dirección principal
CL 3 2 03

42. Correo electrónico alcaldia@cepita-santander.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 6 0 1 4 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 0 3 0 4 2 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	8	9	1	4	4	2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TRIGOS PEREZ YURANY CAROLINA
985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970518467

(415)7707212489984(8020) **000001497051846 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 6 9 9	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 5
72. Número	0	3 2 9 5
73. Fecha	2 0 0 4 0 1 0 1	2 0 1 5 1 2 2 9
74. Número de notaría		1
75. Entidad de registro	9 8	9 8
76. Fecha de registro	2 0 0 7 1 2 3 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	1 6 0	5 4 7

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 0 1 0 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970518467

(415)7707212489984(8020) **000001497051846 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 6 9 9	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 3 5 2 1 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARREÑO	QUIÑONEZ	PEDRO	PABLO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-04-2025 05:13:08PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141057143864

(415)7707212489984(8020) 000014105714386 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 3 5 2 1 6 1	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	91352161

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARREÑO	QUIÑONEZ	PEDRO	PABLO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Cigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

41. Dirección principal: CL 3 13 23 BRR SAN LUIS

42. Correo electrónico: ppcq10@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 6 0 1 4 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 3 1 2 3 0	6 9 1 0	2 0 1 7 0 9 1 4	7 4 9 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Aa089829102 Ca457441341

ESCRITURA PÚBLICA No: 1534 ----------

NUMERO: MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO ----------

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2023----------

CLASE DE ACTO O ACTOS: **PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO**----------

OTORGANTE: PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ C. C. 91.352.161 expedida en PIEDECUESTA - SANTANDER ----------

A solicitud del interesado el suscrito notario se desplazó a la cabecera municipal del municipio de Cepitá, en la Capilla la Divina Misericordia, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m) del día veintiocho (28) de diciembre del año 2023 y estando allí, se constituyó en audiencia pública; ante el suscrito **GONZALO GARCIA BAUTISTA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA,** quien doy fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan. ----------

COMPARECIÓ: PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ, varón, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Cepitá - Santander, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cédula de ciudadanía número 91.352.161 expedida en Piedecuesta (Santander). y manifestó: ----------

PRIMERO: Que con fundamento en lo establecido en el artículo 56 del decreto 960 de 1.970, presenta para su protocolización en la oficina a mi cargo, 1). Acta de posesión número 002 del 28 de diciembre del año 2023 ,2). Fotocopia Autentica de la Credencial Formato (E-27) que lo acredita como alcalde electo del municipio de Cepitá Santander, para el periodo constitucional 2024-2027, de fecha 30 de octubre del año 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. 3)-Fotocopia autentica de su cedula de ciudadanía.4)- Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, la de su cónyuge rendida en la notaría segunda del circulo de Piedecuesta de fecha 27 de diciembre del año 2023, 5)-formato 210 declaración de renta y complementario de personas naturales, de Pedro Pablo Carreño Quiñonez correspondiente al año 2022,6)-Formato 210 declaración de renta y complementario de personas naturales de Gladys Granados Reyes correspondiente al año 2022, 7)-Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados de fecha 27 de diciembre del año 2023 8)-Certificado consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, de fecha 27 de diciembre

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11371KKCGaAA4GMY

del año 2023,9)-Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de fecha 27 de diciembre del año 2023, 10)-Certificado de antecedentes de la Procuraría General de la Nación,11)-Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, de fecha 27 de diciembre del año 2023,12)-Certificado de afiliación a la EPS NUEVA EPS S.A, de fecha 27 de diciembre del año 2023,13)-Certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, de fecha 15 de diciembre del año 2023.14)-Declaración de bienes y rentas Formato SIGEP.15)-Hoja de vida SIGEP-16)-Declaración juramentada que consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo 17)-Declaración juramentada que consta la ausencia de demandas de alimentos 18)-Certificado REDAM.19-Certificado médico de aptitud física y mental expedido por SALUD OCUPACIONAL PINZON VARGAS de fecha 20 de diciembre de 2023, 20)-certificación de su libreta militar.----------

En consecuencia, desde ahora y para siempre incorporo al libro de protocolo del corriente año, las citadas diligencias en el lugar y bajo el número que le corresponda para que haga parte integrante de él, para que en todo tiempo los interesados puedan obtener las copias que les convengan y para que el acto surta todos los efectos que le asignan las leyes. ----------

El compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el presente contrato (art. 9° d.l.960/70). --- Leído que les fue el instrumento precedente a los exponentes otorgantes le imparten su aprobación a todas y cada una de sus cláusulas y en señal de su asentimiento lo firman por ante mí y conmigo el notario, quien les advirtió sobre las formalidades legales que del contrato se derivan. ----------

---

DERECHOS NOTARIALES $ 74.900.oo --------SUPERINTENDENCIA $ 7.950.oo FONDO: $ 7.950.oo ------ Res. 0387 DEL 23/01/2023, S.N.R. --- IVA $ 37.829.oo LEY 1819 DEL 29-12-2016 ----- EXTENDIDA EN LAS HOJAS DE PAPEL NÚMEROS: Aa 089829102 / Aa 087090990----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA SI VALE.----------

RADICACIÓN	DIGITACION	LECTURA	LIQUIDACIÓN	REVISIÓN	TERMINACIÓN	COPIAS
KAROL	DIANA	DOCTOR	ANDREA	FADY	CLAUDIA	JENNIFER

EL OTORGANTE;

PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ

C. C. 91.352.161.

TEL. o CEL.: 3105601410

DIRECCIÓN: CRA. 2. N° 4-70

CIUDAD: CEPITÁ

E-MAIL.: ppcq10@hotmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: ABOGADO

ACTIVIDAD ECONÓMICA: FUNCIONARIO PUBLICO

ESTADO CIVIL: CASADO

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI X NO__

CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA VINCULACIÓN: 28-DICIEMBRE-2023

FECHA DE DESVINCULACIÓN: ----------

NOTA: La anterior información se toma de conformidad con lo ordenado en la Instrucción Administrativa N° 08 del 07 de abril de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro. Igualmente, se deja constancia que la información suministrada para el tratamiento de mis datos personales es verídica y autorizo de manera voluntaria, previa, informada e inequívoca el uso de la misma conforme lo dispone la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

EL NOTARIO,

REPUBLICA DE COLOMBIA Dpto. de Santander Notaria 2

GONZALO GARCIA BAUTISTA
NOTARIO SEGUNDO DE PIEDECUESTA

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ES FIEL AUTENTICA Y **PRIMERA** COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1534** DE FECHA **28 DE DICIEMBRE DEL 2023** Y SE EXPIDE EN CUATRO (04) FOLIOS UTILES, CON DESTINO A: "**EL INTERESADO**" ----------

PIEDECUESTA, 28 DIC 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA Dpto. de Santander

GONZALO GARCIA BAUTISTA
Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta

Notaría 2 Piedecuesta

ESPACIO EN BLANCO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca457441343

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA

ACTA DE POSESION NUMERO 002 DEL PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CEPITÁ- SANTANDER, PARA EL PERIODO 2024- 2027.

A solicitud del interesado el suscrito notario se desplazó a la cabecera municipal del municipio de Cepitá, en la Capilla la Divina Misericordia, siendo las ocho de la mañana (8:00) del día veintiocho (28) de diciembre del año 2023 y estando allí se constituyó en audiencia pública; ante el suscrito **GONZALO GARCIA BAUTISTA**, Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta, compareció el señor **PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.352.161 expedida en Piedecuesta (Santander) de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de Cepitá-Santander , para el periodo constitucional 2024-2027, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 94 de la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud de lo anterior, el suscrito Notario Segundo del círculo de Piedecuesta le recibió juramento de rigor, en los siguientes términos: "Invocando la protección de Dios, ¿Jura usted y promete al pueblo, cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas, los acuerdos y los deberes y funciones del cargo?". Contesto: "Juro a Dios y prometo al pueblo, cumplir fielmente la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, los acuerdos y los deberes y funciones del cargo" seguidamente el notario le manifestó: ¡Si así lo hicieres, que Dios, la patria y el pueblo os lo premien; si no, ¡que él y ellos os lo demanden!

El posesionado manifiesta que, en cumplimiento de los requisitos para su posesión, como alcalde del Municipio de Cepitá- Santander, periodo 2024-2027, presentó los documentos que se relacionan a continuación:

1- Fotocopia Autentica de la Credencial Formato (E-27) que lo acredita como alcalde electo del municipio de Santa Barbara, para el periodo constitucional 2024-2027 de fecha 30 de octubre del año 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2- Fotocopia autentica de su cedula de ciudadanía.
3- Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, la de su cónyuge rendida en la notaría segunda de Piedecuesta de fecha 27 de diciembre del año 2023
4-Formato 210 declaración de renta y complementario de personas naturales de Pedro Pablo Carreño Quiñonez
5-Formato 210 declaración de renta y complementario de personas naturales de Gladys Granados Reyes.

Gonzalo García Bautista
Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta
02-11-23
cadena.
1137304Y0KKC03AA

6-Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados de fecha 27 de diciembre del año 2023
7-Certificado consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, de fecha 27 de diciembre del año 2023.
8-Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de fecha 27 de diciembre del año 2023
9-Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
10-Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, de fecha 27 de diciembre del año 2023
11-Certificado de afiliación a la EPS NUEVA EPS S.A, de fecha 27 de diciembre del año 2023.
12-Certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, de fecha 15 de diciembre del año 2023
13-Declaración de bienes y rentas Formato SIGEP.
14-Hoja de vida SIGEP-
15-Declaración juramentada que consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo
16-Declaración juramentada que consta la ausencia de demandas de alimentos
17-Certificado REDAM.
18-Certificado médico de aptitud física y mental expedido por SALUD OCUPACIONAL PINZON VARGAS de fecha 20 de diciembre de 2023
19-certificación de su libreta militar.

El compareciente hace constar que, Verificó cuidadosamente sus nombre y apellidos, estado civil, el número de su documento de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna, Las declaraciones consignadas en este instrumento, corresponden a la verdad, en consecuencia, el compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.

El compareciente manifiesta que conoce la ley, y sabe que el Notario Segundo del círculo de Piedecuesta, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del posesionado, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte del presente instrumento. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se deja constancia y se informa al compareciente, que la presente posesión, tendrá efectos legales y fiscales a partir de la cero (00:00) horas del día uno (1) de enero del año 2024 y el posesionado, ejercerá el cargo de Alcalde Municipal de Cepitá-Santander a partir de esa fecha.

Ca457441344

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, y cumplido los requisitos legales y formales exigidos, **queda en esta forma legalmente posesionado**, se da por terminada el acta y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervienen.

El Posesionado



PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ
C.C 91.352.161.

El Notario,

GONZALO GARCIA BAUTISTA
Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta

El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta, hace constar que el original de este documento está protocolizado en la Escritura Pública Numero (1534) de 28/12/23 la Notaría segunda (2a.) de Piedecuesta. 28 DIC 2023

Gonzalo García Bautista
Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta

Notaría 2 Piedecuesta

ESPACIO EN BLANCO

Gonzalo García Bautista
Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta

Gonzalo García Bautista
Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta

02-11-23

República de Columbia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca457441344

11378AAG4YKKKC09

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

91352161
NUMERO

CARREÑO QUIÑONEZ
APELLIDOS

PEDRO PABLO
NOMBRES

Pedro Pablo Carreño Q.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1980
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

16-JUL-1998 PIEDECUESTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2700100-59101941-M-0091352161-20020624 03702 021728 02 119370355

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282609406

PIB
16:29:51

Bogotá DC, 16 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consuitado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91352161:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282670248

PIB
14:25:56

Bogotá DC, 17 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE CEPITA identificado(a) con NIT número 8902046993:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de octubre de 2025, a las 16:15:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91352161
Código de Verificación	91352161251016161521

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de octubre de 2025, a las 14:26:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902046993
Código de Verificación	8902046993251017142613

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:16:36 PM horas del 16/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91352161**
Apellidos y Nombres: **CARREÑO QUIÑONEZ PEDRO PABLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/10/2025 04:17:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91352161** y Nombre: **PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125044994** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

OFICIO: SHCS-082-2025

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO DEL MUNICIPIO DE CEPITA – SANTANDER,

CERTIFICA:

Que el **MUNICIPIO DE CEPITÁ - SANTANDER** identificado con NIT 890.204.699-3, ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pagos con los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales los cuales son: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) Ministerio de Educación (MINED) y Caja de Compensación Familiar, dentro de los términos de la Ley 789 de 2002, articulo 50 y Ley 828 de 2005 articulo 1.

Expedido en Cepitá - Santander a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

SHIRLEY JOHANA ARDILA QUIÑONEZ
Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal

Proyectó y elaboró: Libia Vanessa Mendoza Carreño
CPS apoyo secretaría de Hacienda
Cepitá - Santander

Cepitá; Santander 16 OCT 2025

Señor
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Santander
Gobernación de Santander

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado Doctor,

PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ identificado con C.C. No. 91.352.161 expedida el 16 de Julio de 1998 en Piedecuesta, Alcalde del Municipio de Cepitá; Santander, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Gobernación de Santander con NIT. 901867869-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa- Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente. Así mismo, declaro reconozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad, manifestando que he sido informada (o) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ
91.352.161 expedida en Piedecuesta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:31:18 horas del 17/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91352161,** Apellidos y Nombres **CARREÑO QUIÑONEZ PEDRO PABLO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernacion de santander** , con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91352161 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/10/2025 04:53 PM

Código Verificación: **YZ15GVRWF8**

Válida hasta: **14/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC